



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 9 1 6

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 272/2015: DISPONESE la prórroga del plan de regularización de deudas por el Impuesto a los Automotores hasta el 31 de diciembre de 2015.

Publicado, el día 5 de Febrero de 2015.

SAN ISIDRO, 26 de enero de 2015

DECRETO NUMERO: **272**

VISTO la Ordenanza N° 8311 del 19 de Septiembre de 2007, por la cual se implementó el plan de regularización de las deudas por falta de pago del Impuesto a los Automotores, con las modificaciones introducidas por la Ordenanza N° 8376 de fecha 06 de Agosto de 2008; el Decreto N° 4 del 02 de Enero de 2013; el Decreto N° 147 del 15 de Enero de 2014 y la Ley Impositiva N° 14653/14 para el ejercicio fiscal año 2015, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando:

QUE el Art. 6° de la Ordenanza N° 8311 autoriza al Departamento Ejecutivo a dictar las normas complementarias a los fines de la aplicación del plan de regularización de deudas a los efectos de otorgar los beneficios establecidos en la misma;

QUE el Art. 4° de la Ordenanza N° 8376 faculta al Departamento Ejecutivo a prorrogar la vigencia del plan de regularización, cuando ello resulte conveniente;

QUE por el Art. 1° del Decreto N° 147/14 se fija con fecha 31 de Diciembre de 2014 el plazo de vigencia para el acogimiento a dichos planes;

QUE por el Art. 2° del Decreto N° 147/14 se incluyen las deudas devengadas al 31 de Diciembre de 2013;

QUE por Art. 45° de la Ley Impositiva N° 14653/14, se dispone la cesión al municipio de la administración de los vehículos modelos año 2003 a partir del 1° de Enero de 2015;

QUE, resulta conveniente la continuidad de la aplicación de estos planes para el año 2015, en virtud de la considerable aceptación por parte de los contribuyentes, lo cual ha permitido un importante recupero de deuda y brindar la posibilidad a los titulares de vehículos modelos año 2003, de contar con un plan de pagos similar al que les hubiera ofrecido el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de Arba;

QUE se hace necesario establecer la metodología a aplicar a los fines de la correcta continuidad en el otorgamiento de estos beneficios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR EL DECRETO N° 145/2014 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese la prórroga del plan de regularización de deudas por el Impuesto
***** a los Automotores hasta el 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2°.- Inclúyase en ese plan, las deudas recaídas sobre dicho tributo, devengadas
***** al 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 3°.- Incorpórase al plan de regularización, las deudas por el impuesto de los
***** vehículos modelos año 2003.-

ARTICULO 4°.- A la deuda total determinada, se le aplicará los porcentaje de
***** bonificación que surgen de la tabla elaborada a tal fin que se detalla en el Anexo I, que forma parte del presente. En ningún caso dicho porcentaje podrá superar el valor de las cuotas originales o puras (sin intereses ni recargos) del Impuesto.-

ARTICULO 5°.- Serán de aplicación a este nuevo período del plan los Art. 4°; 5°; 6° y
***** 9° del Decreto N° 2354 del 19 de Octubre de 2007, reglamentario de la Ordenanza N° 8311.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL



Sr. Concejala a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos A. Castellano

Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas